

# BASES Y CONDICIONES CONCURSO “EXPERIENCIA PUENTE DE LA MUJER Y PUERTO MADERO”

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

1- La presente promoción, en adelante la PROMOCIÓN, es organizada por la Subsecretaría de Comunicación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el ORGANIZADOR). La Promoción se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “Bases”). Las Bases podrán ser consultadas en la Fanpage de Facebook (<https://www.facebook.com/BaParticipacionCiudadana/>).

2- La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde las 12:00 horas del jueves 11 de enero hasta las 10:00 horas del día martes 16 de enero de 2018.

3- Podrán participar todas aquellas personas que tengan dieciocho (18) años o más y que cuenten con domicilio en el territorio de CABA y Gran Buenos Aires registrado en su Documento Nacional de Identidad.

4- Quienes deseen participar de la PROMOCIÓN y cumplan con los requisitos enunciados en el punto 3-, podrán hacerlo ingresando a <https://www.facebook.com/BaParticipacionCiudadana/> completando los datos requeridos en el formulario, los que se mencionan a continuación: Nombre y Apellido, Documento Nacional de Identidad, género, correo electrónico (E-mail), celular, teléfono, localidad (sólo si es de GBA), barrio (sólo si es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Una vez completados la totalidad de los datos personales aludidos precedentemente, el participante deberá clicar en “enviar”, luego de lo cual y en la medida que reúna los requisitos indicados en el punto 3- de estas bases, quedará automáticamente registrado para participar de la

**PROMOCIÓN.** Aquellos participantes que se hubieren registrado conforme a lo mencionado en el presente punto, no podrán volver a registrarse. Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° 1845 de protección de datos personales.

5- No serán válidos para participar del concurso todos aquellos formularios que se encuentren incompletos. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

6- No se admitirán ni participarán de la PROMOCIÓN, aquellas registraciones recibidas por el ORGANIZADOR con posterioridad a la fecha de finalización de la vigencia, fijada en el punto 2- de las presentes bases y condiciones.

7- Transcurrido en su totalidad el Plazo de Vigencia, entre todos los Participantes que hayan cumplido correctamente con el modo de participación de la Promoción, se realizará un sorteo el día martes 16 de enero de 2018 a las 11.00 hs. en el domicilio del ORGANIZADOR, sito en Uspallata 3160, Primer Subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante “el Sorteo”). Mediante el Sorteo se seleccionara al azar, a través del sistema randómico (Random.org), VEINTE (20) Participantes que de cumplir con los requisitos expuestos en las presentes Bases, cada uno devendrá en potencial acreedor de uno de los Premios consignados en el apartado 8 de las presentes Bases (en adelante, los “Potenciales Ganadores”).

Adicionalmente, se seleccionarán CIEN (100) Participantes, en orden de puesto, en carácter de suplentes respecto a los Potenciales Ganadores (en adelante, los “Suplentes”), que reemplazarán a los Potenciales Ganadores en el orden que fueran seleccionados, si alguno de estos no cumplieran con los recaudos expuestos en las presentes Bases o no pudiera ser correctamente notificados.

8- Los Premios totales de la PROMOCIÓN (denominados conjuntamente los “Premios”) son VEINTE EXPERIENCIAS que brindarán a los vecinos la exclusiva posibilidad de vivenciar la apertura del Puente de la Mujer parados sobre el mismo. Normalmente ninguna persona puede hacerlo, y solo está reservado dicho lugar para las personas que allí trabajan. Además, especialistas contarán sobre su historia, y mecanismo de apertura. Luego los vecinos realizarán un recorrido guiado por los diques 3 y 4, visitando la Plaza Holanda y el Museo Fortabat por fuera. Y también se dará una descripción de las torres que ahí se encuentran. La experiencia es el día jueves 18 de enero de 2018. Cada uno de los veinte ganadores podrá llevar a un (1) acompañante.

Se deja expresamente aclarado que los Premios no son canjeables por dinero, o bienes muebles o inmuebles, distintos a los aquí estipulados, como tampoco serán transferibles por parte del Organizador a terceros. Éste los asignará únicamente al Ganador.

Además, se deja aclarado que los ganadores deberán contar con amplia disponibilidad horaria el día de la experiencia.

9- Notificación y Entrega: Los potenciales ganadores de los premios de la PROMOCIÓN serán notificados vía e-mail y telefónicamente luego de finalizado el sorteo, según los datos consignados en el formulario de participación. En caso de que no se registre respuesta en el plazo de SEIS (6) horas, el Potencial Ganador perderá su posibilidad de acceder a este premio y se procederá a contactar al Suplente mediante los mismos medios, que a su vez debe cumplir con la totalidad de los requisitos presentes en estas bases y condiciones, teniendo éste SEIS (6) horas

para responder al correo. Se le comunicará por dicho medio a qué hora y en qué lugar deben concurrir los ganadores.

Por el solo hecho de participar en la PROMOCIÓN los participantes aceptan que la única forma de notificación de la condición de potenciales ganadores de los premios es vía e-mail, a la dirección de correo electrónico consignada en el formulario de participación. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dichos formularios es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

Al momento de ser contactado, cada Potencial Ganador recibirá las instrucciones para acceder a la experiencia, oportunidad en la que se le informará el horario en el que deberá concurrir al punto de encuentro designado, el día jueves 18 de enero de 2018, en donde habrá personal del Gobierno de la Ciudad a fin de recibir y acreditar a los participantes de la experiencia.

Se deja expresamente aclarado que los Ganadores deberán contar con una amplia disponibilidad horaria el día de la experiencia y deberán presentar DNI y/o fotocopia del mismo y de la persona elegida como acompañante para acreditar identidad antes del inicio de la misma. Asimismo, se deja constancia que a lo largo de la experiencia se deberá seguir las instrucciones del personal a cargo.

10- A partir del momento en que se hayan asignado los premios descritos en el punto 8, todos los restantes registros extraídos al azar carecerán de valor.

11- Los premios no incluyen ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes y/o potenciales ganadores y ganadores y sus acompañantes para participar del Concurso, y/o recepción y usufructo del premio será de su exclusiva cuenta y cargo.

12- Se deja constancia que la falta de asistencia a la experiencia, en el horario y lugar indicado por el ORGANIZADOR en el punto 9, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor por parte de los Ganadores hará perder en forma automática el derecho al mismo y a formular reclamo alguno al

Organizador como consecuencia de la participación en la Promoción. Para el supuesto que los premios no puedan ser adjudicados a ninguno de los favorecidos en la promoción, los premios quedarán a favor del ORGANIZADOR.

13- Los premios objeto de este concurso son intransferibles.

14- Una vez finalizada la experiencia el ORGANIZADOR quedará liberado de toda responsabilidad por los mismos.

15- Los ganadores no podrán exigir el cambio de los premios por otro, ni su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto a los indicados en el punto 8 de las presentes bases.

16- Los participantes de la PROMOCIÓN, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, durante la vigencia del concurso y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna. Se considerara que los Participantes de la Promoción han prestado su consentimiento al participar en la Promoción.

17- El Organizador no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de los Premios y/o utilización del mismo una vez que estos hayan sido entregados. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

18- No podrán participar de la promoción ni hacerse acreedores de los Premios, personas jurídicas, el personal de la Subsecretaría de Comunicación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

19- El simple hecho de participar en la presente PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR en relación a prorrogar la presente promoción, y/o cambiar la fecha de realización del show, y/o modificación de los premios y/o sobre cualquier otra cuestión no prevista en ellas. Dichos cambios no generarán derecho a reclamo alguno.

20- Queda establecido que la presente PROMOCIÓN no está patrocinado, administrado, ni asociado en modo alguno a Facebook.com, Twitter.com, ni Random.org, encontrándose dicho dominio exento de toda responsabilidad sobre el mismo.

21- Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta PROMOCIÓN. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.